



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MARISCAL CÁCERES
Jr. Grau N° 337 Telefax 042 545838
JUANJUI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 367-2012.

Juanjui, 30 de Mayo del 2012

EL TENIENTE ALCALDE DEL MUNICIPIO
PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI.

VISTO: el Oficio N° 001-2012-A.P.Z.S/PTE/E.D.P., con
exp. N° 8802, Presentado por el Sr. **EULOGIO DÁVILA PISCO**, quien viene solicitando el
Reconocimiento de la “**Asociación de Productores de Cítricos Zanja Seca**”.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política,
económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía por mandato del
Art. 191° de la Constitución Política del Perú, y Art. II de la Ley N° 27972, que establece para
las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de
administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales representan al vecindario,
promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral,
sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades
Ley N° 27972, prescribe que: *Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la
formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión.*
Asimismo el numeral 7 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que: El vecino de
una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la
municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes:
6. Participación de las Juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales,
organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, en Asamblea realizada el día 08 de Enero del año 2012,
se reunieron los Pobladores del Sector Zanja Seca, Distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal
Cáceres, Región San Martín, con la finalidad de formar la Asociación que se encargará de
gestionar ante las autoridades civiles, Regionales y gubernamentales, a fin de lograr los
objetivos para el cual fue creado, recayendo la Presidencia elegido democráticamente en la
persona del Sr. **EULOGIO DÁVILA PISCO**, otros directivos más;

A mérito de lo expuesto en el inciso 6) del Artículo 20° de la
Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades y las visaciones respectivas;

SÉ RESUELVE:

Artículo 1°. – RECONOCER a la Junta Directiva de la
“**Asociación de Productores de Cítricos Zanja Seca**”, del Distrito de Juanjui, Provincia de
Mariscal Cáceres, Región San Martín”, y a su primera Junta Directiva, quedando constituido
de la siguiente manera:



CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 367-2012



Presidente	: Sr. Eulogio Dávila Pisco	DNI: 00852544
Vicepresidente	: Sr. Victoria Aguirre Saavedra	DNI: 00981528
Secretario	: Sr. Julio Mendoza Aguirre	DNI: 01003205
Tesorero	: Sr. Ricardo Mendoza Aguirre	DNI: 00982915
Vocal 01	: Sr. Abel Ruíz Mendoza	DNI: 01187350
Vocal 02	: Sr. Isac Saavedra Ortega	DNI: 00968028
Fiscal	: Sr. Sandro Dávila Guerra	DNI: 41815722
Delegado	: Sr. Segundo Mendoza Aguirre	DNI: 01004652



Artículo 2°. La presente Junta Directiva, tendrá vigencia por 02 años a partir de la fecha de su elección.



Artículo 3°. DISPONER, que la Gerencia de Servicios y Programas Sociales para registrar en el Padrón de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Provincial a la presente. Junta Directiva.

Artículo 4°. – HAGASE de conocimiento a la Junta Directiva del Comité y a la Gerencia de Servicios y Programas Sociales.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI
Reg. Paulo S. Pinchaur
TENIENTE ALCALDE